



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2008-MPH

Huaral, 02 de Junio del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo del 2008, el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Artículo 37° establece que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados, para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, con la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, con la calificación según corresponda de evaluación previa o de aprobación automática.

Que, asimismo, el Artículo 38° de la ley precitada, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales o por Ordenanza Municipal, debiendo publicar cada dos años el íntegro de su contenido bajo responsabilidad y que de conformidad a lo establecido en la ley N° 29091, debe ser publicado en el Portal del Estado y sus Portales Institucionales.

Que, mediante Ordenanza N° 019-2007-MPH, publicada el 25 de Febrero del 2008, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, por lo que deviene en necesario adecuar los procedimientos de las distintas unidades orgánicas en ella contenida.

Que, en este contexto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional emite el Informe Técnico N° 001-2008-MPH/OPPRSCI de fecha 11 de marzo del 2008, a través del cual sustenta los costos de los procedimientos administrativos y la aplicación del Silencio Administrativo, recomendando elevar el Proyecto del TUPA a sesión de Concejo para su aprobación mediante Ordenanza.

Que, por medio del Informe N° 189-2008-MPH-GAJ/ORCC, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a los artículos 6.2 y 8 en la parte pertinente del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se ha cumplido con sustentar la base legal en los procedimientos establecidos en el TUPA de la entidad y su calificación en cada caso; que el Proyecto del TUPA deberá contar con el informe de la Oficina de Administración que sustente los costos de cada procedimiento y los derechos de tramitación que no sean gratuitos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 13° y 14° del D.S. N° 079-2007-PCM.

Que la Oficina de Administración mediante Memorandum N° 230-A-2008/MPH/GA de fecha 11 de marzo del 2008, indica que se ha procedido a identificar los costos asociados a cada procedimiento, servicio prestado en exclusividad y el monto resultante del derecho de tramitación a cobrarse al administrado, habiéndose utilizado para tal efecto, la metodología aprobada con Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA "Pautas Metodológicas para la fijación de Costos de los Procedimientos





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2008-MPH

Administrativos" y que la información resultante de cada uno de los procedimientos evaluados ha sido llenada en los formatos 01 y 02 para ser tomados en cuenta en la elaboración del TUPA; por lo que recomienda su inclusión en la propuesta del documento de gestión.

Que, como consecuencia de lo descrito en los considerandos que anteceden, la Gerencia Municipal por medio del Informe N° 015-2008-MPH-GM de fecha 04 de abril del 2008, luego de la revisión efectuada, recomienda elevar los actuados al Pleno de sesión de Concejo a fin de que se apruebe la Ordenanza, previa presentación de Dictamen de la Comisión correspondiente.

Que, el Presidente de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo, Regidor Grover Susanibar, mediante Dictamen S/N MPH-CAE de fecha 06 de Mayo del 2008, recomienda en minoría la aprobación de la Ordenanza que aprueba los costos de los derechos, licencias y el TUPA, previa revisión y rectificación de los procedimientos contenidos en los numerales 06.05, 06.07 y 11.22. Asimismo, la Regidora Ana Kobayashi Kobayashi, integrante de dicha Comisión, presenta en fecha 09 de Mayo del 2008 el Dictamen en minoría N° 003, recomendando al Pleno del Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza del TUPA, con las modificaciones contenidas en sus observaciones.

Que, sometido a Orden del Día en sesión ordinaria señalada en el exordio, con las deliberaciones correspondientes una por una de las observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, acogiéndose algunas y rechazándose otras; el Concejo por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE PRUEBA LOS COSTOS DE LOS DERECHOS, LICENCIAS Y EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA – de la Municipalidad Provincial de Huaral, documento que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza; así como los costos de los derechos y licencias contenidos en él.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los formularios de los procedimientos administrativos comprendidos en el TUPA institucional, los mismos que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral se ciñan al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la correcta publicación de la presente Ordenanza en la página web de esta Corporación Edil y en el Portal del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, derogándose la Ordenanza N° 009-2003-MPH, Ordenanza N° 015-2005-MPH y sus modificatorias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral

2

Dr. Jaime C. Uribe Cchoa
Alcalde